



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 004-2013-CR/GRL

Huacho; 15 de enero del 2013.

VISTO: La Carta Nº 001-2013-MAPGM-CRPH-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Ing. Marcial Palomino García Milla mediante la cual solicita se agende para la próxima sesión ordinaria de Consejo Regional la aprobación de la moción (va en Anexo) que presenta para los efectos que se declare nulo el Acuerdo de Consejo Regional Nº 274-2012-CR/GRL adoptado el 14 de diciembre del 2012 toda vez, que a raíz de haber tomado conocimiento del recurso de reconsideración presentado por el ciudadano Gilber Macedo Carrera y enterándome de los vicios incurridos en dicho Acuerdo, solicito se apruebe la siguiente moción de reconsideración del referido acuerdo.



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 15 de enero del 2013, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta la Carta Nº 001-2013-MAPGM-CRPH-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Ing. Marcial Palomino García Milla mediante la cual solicita se agende para la próxima sesión ordinaria de Consejo Regional la aprobación de la moción (va en Anexo) que presenta para los efectos que se declare nulo el Acuerdo de Consejo Regional Nº 274-2012-CR/GRL adoptado el 14 de diciembre del 2012 toda vez, que a raíz de haber tomado conocimiento del recurso de reconsideración presentado por el ciudadano Gilber Macedo Carrera y enterándome de los vicios incurridos en dicho Acuerdo, solicito se apruebe la siguiente moción de reconsideración del referido acuerdo; la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Huaura; la intervención del Abog. Luis Verano Bao, Asesor Legal del Consejo Regional; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Mayoría de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2013-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en los incisos d) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR improcedente el recurso de reconsideración presentado por el Consejero Regional por la provincia de Huaura Ing. Marcial Palomino García Milla, contra el Acuerdo de Consejo Regional N° 274-2012-CR/GRL de fecha 14 de diciembre del 2012.

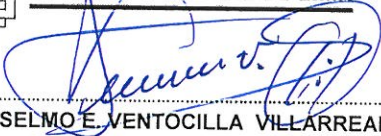
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


LIC. ANSELMO E. VENTOCILLA VILLARREAL
CONSEJERO DELEGADO